



**HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Buenos Aires, 15 SEP 2015

VISTO:

0054

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0005463/2014, por el cual se requirió el Servicio de Retiro de Residuos Patogénicos para el H. Senado de la Nación, el Dictamen N°10076 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 234/237, y lo dispuesto por los Decretos DP - 632/02 y 209/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 el Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo informa que persiste la necesidad de continuar con el Servicio de Retiro de Residuos Patogénicos para el H. Senado de la Nación;

Que, a fs. 12 la Dirección de Administración encuadra la presente mediante el procedimiento de Licitación Privada N° 20/2014;

Que, a fs. 42 y 43 se emitió la Autorización DA N° 0031/2014 autorizando el llamado a Licitación y aprobando el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos a fs. 44/49;

Que, a fs. 67 se efectuó la apertura de ofertas, habiendo participado el siguiente oferente: SOMA S.A;

Que, a fs. 209/210 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 034/2015;

Que, a fs. 234/237 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación



**HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

Que, el suscripto es competente para el dictado de la presente de conformidad con lo dispuesto en los Decretos DP-390/99 y 209/10.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E :**

ARTÍCULO 1°: Declárese admitida la propuesta N° 1 de la firma SOMA S.A, según Dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 2°: Desestímese la propuesta N°1 de la firma SOMA S,A, su oferta de fs. 68/69, para el renglón n°1 único del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos según Dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 3°: Declárese fracasado el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 4°: Procédase a través de la Subdirección de Compras a la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente.

ARTÍCULO 5°: Procédase por la Dirección de Contaduría a la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Notifíquese por la Subdirección de Compras a la firma mencionada.

ARTÍCULO 7°: Procédase a un nuevo llamado a Licitación en caso de persistir la necesidad de la provisión del servicio.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese

DISPOSICIÓN DA N°

V.P

Cdor. MARIO ROBERTO NIFTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN